SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA

Coordinación Sectorial Académica Dirección de Estudios de Posgrado e Investigación

> Clave: DING-2010-13 Vigencia: Agosto, 2010

> > 164

Plan de Estudios de Doctorado en Ciencias de la Ingeniería

Antecedentes: Grado de maestro en ciencias o equivalente.

Estructura académica	Créditos
Seminario de Investigación	16
Seminario predoctoral	8
Proyecto de Investigación I	16
Proyecto de Investigación II	16
Proyecto de Investigación III	16
Proyecto de Investigación IV	16
Proyecto de Investigación V	16
Examen predoctoral	8
Tesis	52

TOTAL



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA

Coordinación Sectorial Académica Dirección de Estudios de Posgrado e Investigación

> Clave: DING-2010-13 Vigencia: Agosto, 2010

Para obtener el grado de Doctor en Ciencias de la Ingeniería, el estudiante deberá aprobar 164 créditos correspondientes a las asignaturas y actividades académicas del plan de estudios, entre los cuales incluirá la elaboración y aprobación de la tesis mediante el examen correspondiente, promediando 80 de calificación como mínimo en escala de 0 a 100, concluyendo dentro del período reglamentario máximo de 6 años y teniendo el dominio de un segundo idioma.

Una vez satisfechos los requisitos anteriores, los que marcan las normas establecidas por la Secretaría de Educación Pública y la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional, relativo al ejercicio de profesiones en el Distrito Federal, se otorgará el grado de Doctor en Ciencias de la Ingeniería.

México, D.F., Agosto, 201

Subsecretario de Educación Superior

Director General de Educación Superior Tecnológica

Rodolfo Tuirán

Carlos Alfonso García Ibarra



Doctorado en Ciencias de la Ingeniería

Clave: DING-2010-13; Vigencia: Agosto, 2010 Total de Créditos: 164

Dirección de Posgrado, Investigación e Innovación Secretaría Académica, de Investigación e Innovación TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

> Semestre IV Semestre III Semestre II Semestre I

16-300-0 | 16 nvestigación III Proyecto de **DING-0305** 16-300-0 16 nvestigación II Proyecto de **DING-0304**

Semestre V

Semestre VI

Semestre VIII

nvestigación V Semestre VII DING-0308 Proyecto de Predoctoral

Examen

DING-0309

Tesis

0-1040-0 | 52

16-300-0 16

0-160-0 8

16-300-0 | 16

nvestigación IV

DING-0306

Proyecto de

DING-0307

0-160-0 8 Seminario Predoctoral DING-0302

16-300-0 | 16

16-300-0 | 16

DING-0301

nvestigación I

DING-0303

Proyecto de

Seminario de nvestigación Actividades Complementarias DING-02xx

48-60-0 0

Nombre de la Asignatura Clave de la Asignatura

Descripción:

Horas: [Docencia]-[Trabajo Independiente Significativo]-[Trabajo Profesional Supervisado] | [Créditos]

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DIRECCIÓN DE POSGRADO, **TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO**

Adicionales:

- El Seminario Predoctoral puede ser programado ya sea en el Semestre I o en el Semestre II, según sean los requerimientos del posgrado. a)
- Las Actividades Complementarias [Inglés, Asignaturas Optativas] no tienen valor en créditos y no son de carácter obligatorio. La asignación es acordada por el claustro doctoral, con base a los requerimientos del Programa de Posgrado y las características académicas del estudiante. Las materias optativas, podrán basarse en las contenidas en el documento denominado Catálogos Generales de Asignaturas para Programas de Posgrado, y en las propuestas realizadas por el claustro doctoral. Teniendo en cuenta que las adecuaciones cumplan con los estándares de calidad esperados para un posgrado a nivel doctorado. Las Actividades Complementarias podrán ser programadas entre el Semestre I y el Semestre V. La cantidad de Actividades Complementarias por semestre, deberá estar entre un rango de 0 a 2 según se acuerde para cada estudiante. a
- Las Estancias no tienen valor en créditos y no son de carácter obligatorio. La programación e implementación es definida por el Director de Tesis y aprobada por el claustro doctoral con base en los avances del proyecto de investigación. Así también, se deberá contemplar la compatibilidad del proyecto con la Estancia, las condiciones del estudiante y la viabilidad a culminar el plan de trabajo en tiempo y forma. La(s) Estancia(s) podrá(n) ser programada(s) entre el Semestre II y el Semestre VII, con un periodo de duración definido por el Director de tesis. La clave de cada Estancia será DING-02xx, con horas "yy-yy-yy | 0" asignadas en acorde a los requerimientos reales de la estancia. \circ
- d) La totalidad de los créditos de "Tesis" serán asignados, una vez presentado y aprobado el examen de grado.
- e) En la Clave de la(s) asignatura(s) y/o de la(s) Estancia(s), el texto "xx" se refiere a un número consecutivo a dos dígitos propuesto a criterio y único a cada actividad.
- Cualquier actividad no prevista en la presente, deberá quedar formalmente justificada para ser autorizada por el claustro doctoral.